



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 91/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Organización Nacional de Discapacitados Españoles y Europeos (ONDEE) y la Organización Impulsora de Discapacitados (OID), contra Luis Ramón Ramiro Gutiérrez con DNI 50992184B y el Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina a 28 de enero de 2019.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- No apreciándose en el título ejecutivo la existencia de preferencia para el cobro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 271.2 de la L.R.J.S., distribuir proporcionalmente la cantidad obtenida entre los ejecutantes, expidiendo sendos mandamientos de pago, a cuenta del principal, por la cantidad de 763,79 euros, a favor de cada uno de los ejecutantes, la Organización Nacional de Discapacitados Españoles y Europeos (ONDEE) y la Organización Impulsora de Discapacitados (OID).

- Declarar al ejecutado Luis Ramón Ramiro Gutiérrez, en situación de insolvencia parcial por importe de 1488,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

- En su caso, proceder a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su casa los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta corriente número 4338-0000-64-0091-18, en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 social-revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 social-revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Ramón Ramiro Gutiérrez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 27 de febrero de 2019.– El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1257